
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.997

Viernes 2 de Marzo de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1360571

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

**DISPONE ENVÍO DE AYUDA QUE INDICA A ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO PARA APOYO EN LA ATENCIÓN DE LA CATÁSTROFE
QUE SEÑALA**

Núm. 1.495.- Santiago, 29 de octubre de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en los artículos 1°, 3°, letra i), y 21 del Título I de la ley N° 16.282, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DS N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, y en el artículo 10° de la ley N° 10.336; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y;

Considerando:

1.- Que el 20 de septiembre de 2017, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico fue afectado por el paso del huracán María, provocando graves daños a la infraestructura pública y privada, destrucción de viviendas, del sistema eléctrico y de comunicaciones y la muerte de un número importante de personas.

2.- Que el Gobierno de Chile, en su propio nombre y en el de su pueblo, ha resuelto acudir en su auxilio como un acto humanitario de solidaridad internacional, enviando elementos considerados indispensables para atenuar las necesidades más apremiantes de la población afectada.

3.- Que la ayuda consiste en 576 kit de higiene personal hombre, 720 kit de aseo personal mujer, 440 cajas de alimentos no perecibles y su transporte valorizados en \$39.980.832, los que se enviarán a través de un avión FACH, y cuyo costo total será financiado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4.- Que adicionalmente se enviarán alimentos recolectados en el concierto que René Pérez, Residente, realizado en Santiago el 1 de octubre pasado, en ayuda a los damnificados por esta emergencia.

5.- Que, de conformidad a las medidas adoptadas y a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente

Decreto:

Artículo primero: Autorízase la donación al Estado Libre Asociado de Puerto Rico consistente en 576 kit de higiene personal hombre, 720 kit de aseo personal mujer, 440 cajas de alimentos no perecibles y su transporte, valorizados en \$39.980.832.

Artículo segundo: La ayuda mencionada será adquirida por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la que se faculta para hacer la entrega de la donación antes referida

El financiamiento del costo de los elementos de ayuda enviados, será asumido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

Artículo tercero: El transporte aéreo necesario para el traslado de los recursos materiales a que se refieren los artículos anteriores y lo indicado en el Considerando 4.- precedente, será

proporcionado por la Fuerza Aérea de Chile y su costo asumido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Artículo cuarto: Ratifícase las medidas ya adoptadas por las autoridades nacionales tendientes a la finalidad descrita.

Anótese, refréndese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MARIO FERNÁNDEZ BAEZA, Vicepresidente de la República.- Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.- José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Luis Correa Bluas, Subsecretario del Interior (S).

